



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Miércoles 16 de noviembre de 1983

Núm. 274

R. 2066

29828 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones E. Macazaga, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.019, promovido por «Construcciones E. Macazaga, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa de 300.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso número 43.019 interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo de 10 de noviembre de 1981, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo en el extremo referido a la cuantía de la sanción impuesta, reduciendo la misma a la cantidad de 200.000 pesetas; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29829 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Martínez González.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 13.113, promovido por doña Juana Martínez González, sobre desestimación de su petición de baja en el cuerpo con indemnización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Martínez González, contra la desestimación de su solicitud de opción por la baja definitiva con indemnización en el servicio a la AISS en el Cuerpo a que pertenece en situación de supernumerario, debemos declarar y declaramos ser dicho acto ajustado a derecho en cuanto a los motivos de la impugnación; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29830 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Cerón Reyes.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 13.158, promovido por don Eduardo Cerón Reyes, sobre cambio de destino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Cerón Reyes, contra la resolución del Subsecretario del Ministerio de Trabajo (por delegación), de 14 de marzo de 1980 (así como la desestimatoria de la reposición), disponiendo su destino a la Delegación del INEM de Cádiz, debemos declarar y declaramos dichos actos ajustados a derecho en cuanto a los motivos de la impugnación, y en consecuencia, absolvemos a la Administración demandada; sin expresa mención de las costas procesales.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29831 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la excelentísima Diputación Foral de Alava.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.518, promovido por la excelentísima Diputación Foral de Alava, sobre sanción de 300.000 pesetas por infracción de leyes laborales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la excelentísima Diputación Foral de Alava, contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, de fechas 5 de mayo y 13 de julio, ambas de 1981, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas; sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29832 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ramos y Dauffi, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 84/1982, promovido por «Ramos y Dauffi, Sociedad Anónima», sobre sanción de 120.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Ramos y Dauffi, Sociedad Anónima» (RADASA), contra la resolución de 20 de noviembre de 1981 de la Secretaría de Estado de Empleo y Relación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (recurso número 1.952/1981-E), la anulamos y dejamos sin efecto, así como el acta de infracción número 40/1981 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Castellón el 26 de febrero